



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 145 de 2020, “Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de GLP por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los Municipios de Angostura y Campamento en el Departamento de Antioquia, según solicitud tarifaria presentada por la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P.” se notificó, como sigue:

1. **“Notificación electrónica”** a la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.**, surtida el 07 de septiembre de 2020, en cabeza de **JORGE EDUARDO AVILAN ARISTIZABAL**, en su condición de Representante Legal de la Empresa.

Dentro del término previsto para el efecto, el cual venció el 14 de septiembre de 2020, la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.** no interpuso recurso contra el acto administrativo notificado.

En consecuencia, la Resolución CREG 145 de 2020 quedó ejecutoriada a partir del 15 de septiembre de 2020, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, septiembre 16 de 2020.

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)

16/09/2020 15:16:21

No.RADICACION I-2020-003631
No. FOLIOS 1 ANEXOS NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co